



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515326246 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000182-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 16 abril del 2024, registro de expediente N° 515326246-1 y expedientes de fecha 11 de abril del 2024, con registro de expediente N°515326246-0; N°515326240-0; N°515326802-0; N°515328752-0, quienes solicitan **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (27 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante, Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modificó la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo Texto Único Ordenado Artículo 116 de la Ley N° 27444 modificado según el Artículo 127.- Acumulación de solicitudes, numeral 127.1 menciona "En caso de ser varios los administrados interesados en obtener un mismo acto administrativo sin intereses incompatibles, pueden comparecer conjuntamente por medio de un solo escrito, conformando un único expediente";

Que; asimismo el Artículo 160.- menciona "Acumulación de procedimientos La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión" (Texto según el artículo 149 de la Ley N° 27444);

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-740-00011763-24** del 01 al 07 de abril del 2024 (07 días) atendido por el medico Cardenas Campos Katherine (Med. CONTROL) del Hospital I Clínico Tunan - Tuman, correspondiente a **Arteaga Lozano Víctor; CITT N° A-402-00015795-24** del 09 al 09 de abril del 2024 (01 día) atendido por el medico Cecilia Ameghino Bautista (Médico Cirujano) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **Laura Lucero Pérez Montalván; CITT N° A-402-00015773-24** del 08 al 09 de abril del 2024 (02 días) atendido por el medico Elías Moisés Navarro García (Médico Cirujano) del Hospital I Naylamp - Chiclayo, correspondiente a **María Purihuan María; CITT N° A-740-00011654-24** del 03 al 04 de abril del 2024 (02 días) atendido por el medico Voillalobos Villalobos Daniel (Medicina General) del Hospital I Clínico Tunan - Tuman, correspondiente a **Rosa María Huamán Llontop;**

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°115-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 11 de abril del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia" - Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del profesor (nombrado) **Víctor Arteaga Lozano;** mediante **OFICIO N°114-2024-GRED.LAMB/UGEL.FERR/CN"SL"/D** de fecha 11 de abril del 2024, el director de la institución educativa "Santa Lucia" -Ferreñafe, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora (contratada) **Laura**



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515326246 - 2]

Lucero Pérez Montalván; mediante Formulario Único de Trámite, de fecha 02 de abril del 2024, la directora (e) María Manayay Purihuaman de la institución educativa N°390 -Kañaris, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad);

mediante **OFICIO N°0021-2024-/CETPRO-JPC-D** de fecha 12 de abril del 2024, el director del Centro de Educación Técnico Productivo "Javier Pérez de Cuellar"- Pueblo Nuevo, remite expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (contratada) **Rosa María Huamán Llontop;**

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por los directores de las II.EE. "Santa Lucia" – Ferreñafe; N°390 – Kañaris; Centro de Educación Técnico Productivo "Javier Pérez de Cuellar"- Pueblo Nuevo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a los docentes cuyas referencia se detalla a continuación:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1.1. APELLIDOS Y NOMBRES | : ARTEAGA LOZANO VÍCTOR |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515326246-0 - 2024 |
| DNI | : 16685924 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 23/09/1971 |
| CARGO | : Profesor |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "Santa Lucia" |
| LUGAR | : Ferreñafe |
| CITT | : N° A- 740-00011763 -24 |
| VIGENCIA | : Del 01/04/2024 al 07/04/2024 |
| TOTAL DE DÍAS | : 07 días |
| PERIODO REMUNERADO | : 07 días remunerados por UGEL-Ferreñafe. |
| 1.2. APELLIDOS Y NOMBRES | : PEREZ MONTALVAN LAURA LUCERO |
| REGISTRO DE EXPEDIENTE | : N° 515326240-0 - 2024 |
| DNI | : 73993077 |
| FECHA DE NACIMIENTO | : 28/04/1993 |
| CARGO | : Profesora |
| JORNADA LABORAL | : 30 horas |
| NIVEL | : Secundaria |
| CENTRO DE TRABAJO | : IE. "Santa Lucia" |
| LUGAR | : Ferreñafe |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515326246 - 2]

- CITT : N° A- 402-00015795-24
VIGENCIA : Del 09/04/2024 al 09/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 01 día
PERIODO REMUNERADO : 01 día remunerados por UGEL-Ferreñafe
- 1.3. APELLIDOS Y NOMBRES : MANAYAY PURIHUAMAN MARÍA**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515326802-0 - 2024
DNI : 40802835
FECHA DE NACIMIENTO : 08/10/1979
CARGO : Profesora (e)
JORNADA LABORAL : 40 horas
NIVEL : Inicial - Jardines
CENTRO DE TRABAJO : IEI. N°390
LUGAR : Cañaris
CITT : N° A- 402-00015773 -24
VIGENCIA : Del 08/04/2024 al 09/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por UGEL- Ferreñafe
- 1.4. APELLIDOS Y NOMBRES : HUAMÁN LLONTOP ROSA MARÍA**
REGISTRO DE EXPEDIENTE : N° 515328752-0 - 2024
DNI : 16772162
FECHA DE NACIMIENTO : 30/08/1970
CARGO : Profesora
JORNADA LABORAL : 30 horas
NIVEL : ETP Ciclo Básico
CENTRO DE TRABAJO : CETPRO. "Javier Pérez de Cuellar"
LUGAR : Pueblo Nuevo
CITT : N° A- 740-00011654 -24
VIGENCIA : Del 03/04/2024 al 04/04/2024
TOTAL DE DÍAS : 02 días
PERIODO REMUNERADO : 02 días remunerados por UGEL-Ferreñafe

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundiéndose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 16/04/2024 - 21:27:18

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001528-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515326246 - 2]

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
16-04-2024 / 15:44:22
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
16-04-2024 / 16:10:54